

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA  
LICITACION PRIVADA ABIERTA  
N° 005 DE 2018  
PATRIMONIO AUTÓNOMO ACUEDUCTO APARTADÓ EPM ZOMAC 2017.

FIDUPREVISORA S.A, como Vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO ACUEDUCTO APARTADÓ EPM ZOMAC 2017, mediante el presente documento se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°005 de 2018, cuyo objeto es “DIAGNOSTICAR EL POTENCIAL, ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA, EVALUACIÓN DEL POTENCIAL ARQUEOLÓGICO, FORMULACIÓN DE PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO Y RADICAR ANTE EL ICANH DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: - OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.” teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el día seis (06) de Noviembre de 2018, se dio apertura al proceso de Litación Privada Abierta N°005 de 2018, cuyo objeto es “DIAGNOSTICAR EL POTENCIAL, ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA, EVALUACIÓN DEL POTENCIAL ARQUEOLÓGICO, FORMULACIÓN DE PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO Y RADICAR ANTE EL ICANH DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: - OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.”
2. Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2018, siendo las 5:00 pm, se celebró Audiencia de Cierre del proceso, según lo establecido en el cronograma del proceso y a la cual se presentaron los siguientes oferentes: el señor **LUIS GUILLERMO LÓPEZ BONILLA** y la empresa **ARQUEOLÓGICAS CONSULTORÍA E INVESTIGACIONES ARQUEOLÓGICAS S.A.S.** tal como consta en el Acta de Cierre de la misma fecha.
3. Que el día veintidós (22) de Noviembre de 2018, se publicó en la página web de Fiduprevisora S.A., informe de evaluación de requisitos habilitantes, por medio del cual el comité evaluador rechaza la propuesta de la empresa **ARQUEOLÓGICAS CONSULTORÍA E INVESTIGACIONES ARQUEOLÓGICAS S.A.S.**, debido a que no aporta la totalidad de los documentos habilitantes requeridos y por tanto incurre en la causal numero diecisiete (17) del apartado “2.38 CAUSALES DE RECHAZO” de los términos de referencia. Adicionalmente, el comité le solicito al señor **LUIS GUILLERMO LÓPEZ BONILLA**, la subsanación de algunos requisitos habilitantes jurídicos y técnicos.
4. Que el día veintiséis (26) de Noviembre de 2018, venció el plazo estipulado en el cronograma para el allego de documentos que acrediten las subsanaciones realizadas por el proponente; tras reporte otorgado por el Centro de Recepción de Información –CRI de Fiduprevisora S.A., cumplida la fecha y hora establecidas, no se radico ningún documento físico por parte del señor **LUIS GUILLERMO LÓPEZ BONILLA**, ni tampoco se recibió correo electrónico contentivo de los documentos solicitados para subsanar su propuesta, en la dirección electrónica obrasimpuestos@fiduprevisora.com.co.

5. Que señalado lo anterior, se configura lo previsto en el numeral dieciséis (16) del apartado "2.38 CAUSALES DE RECHAZO" de los términos de referencia de la presente licitación, el cual establece "16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el PROPONENTE no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes. "
6. Que por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo previsto en el numeral dos (02) del apartado "2.39 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA" de los términos de referencia de la presente Licitación, el cual establece "2. Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.", se procede a declarar desierto el proceso de Licitación Privada Abierta N° 005 de 2018.

Que en mérito de lo expuesto:

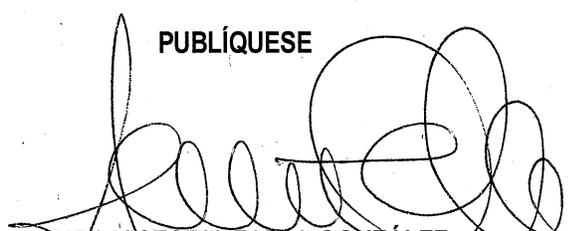
### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO** el proceso de Licitación Privada Abierta N° 005 de 2018, cuyo objeto consiste en "DIAGNOSTICAR EL POTENCIAL, ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA, EVALUACIÓN DEL POTENCIAL ARQUEOLÓGICO, FORMULACIÓN DE PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO Y RADICAR ANTE EL ICANH DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: - OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente documento rige a partir de la fecha de expedición y se ordena su publicación en la página de FIDUPREVISORA S.A [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co)

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de 2018.

PUBLÍQUESE

  
LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ  
Coordinadora de Negocios - FIDUPREVISORA S.A.

Proyectó: Javier Cabrera Castillo- Abogado Grupo Obras por Impuestos- Fiduprevisora S.A.  
Revisó: Mildred Acuña Díaz - Líder Jurídica Grupo Obras por Impuestos.